

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rev. Interdicción **2016-00989**

Para los fines legales pertinentes obre en autos, el informe de visitas social practicado por la Asistente Social del Juzgado, y del mismos se corre traslado a los interesados, por el término de tres (3) días. **Secretaría proceda de conformidad.**

Agregar a los autos, la respuesta dada por la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, dirigida a la señora GLORIA CECILIA MACÍAS QUESADA.

No obstante, se requiere a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, para que remita el informe de valoración de apoyos practicado a VALENTINA MACIAS MACIAS con los lineamientos establecidos en el numeral 2º del artículo 56 de la ley 1996 de 2019. **Secretaría proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86a147d5d44a43622cd8f104b6f77bab7f23ae922163691b6ff5330f4f2fd1**

Documento generado en 15/04/2024 04:32:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>